

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

1. OBJETIVO

Establecer un glosario uniforme de los términos y definiciones utilizados en las políticas del Modelo de Cumplimiento de ELECTROPERÚ S.A., con el fin de facilitar la comprensión y aplicación de los conceptos clave empleados, así como promover la consistencia en la interpretación de la terminología, asegurando una comunicación efectiva y unisona entre todos los trabajadores y otros grupos de interés.

2. ALCANCE

Este documento es aplicable a todos los trabajadores y demás grupos de interés de ELECTROPERÚ S.A. que interactúan con el Modelo de Cumplimiento, siendo una referencia obligatoria para las áreas responsables de diseñar, implementar y supervisar el sistema de control interno, la gestión integral de riesgos y el cumplimiento normativo en la organización.

3. BASE LEGAL

- Código Penal del Perú.
- D.S. 092-2017-PCM, “Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción”.
- D.S. 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- D.S. 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021¹.
- Ley 30424, “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal” y modificatorias.
- D.S. 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- D.S. 180-2021-PCM, “Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”
- Res. 006-2021-SMV-01, “Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención”.
- Lineamiento Corporativo de ética y conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, aprobado con Acuerdo de Directorio 005-2016/002-FONAFE, del 28/MAR/16.
- Dir. 001-2024-PCM-SIP, “Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”.
- ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno.
- Código de Ética y Conducta de ELECTROPERU S.A.
- Reglamento Interno de Trabajo de ELECTROPERU S.A.

¹ De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el presente Decreto Supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

4. DESCRIPCIÓN

Este documento recopila los términos y definiciones clave que sustentan el Modelo de Cumplimiento de ELECTROPERÚ S.A., asegurando que todos los involucrados comprendan con claridad el marco conceptual y operativo de la organización en materia integridad, anticorrupción y de cumplimiento. Los términos se presentan en orden alfabético para facilitar su consulta y están alineados con las normativas nacionales e internacionales aplicables.

Contenido:

- **Glosario de Términos:** Incluye definiciones claras y concisas de conceptos como “Riesgo”, “Modelo de Cumplimiento”, “Cohecho”, “Funcionario Público”, entre otros.
- **Ejemplos de Aplicación:** Proporciona escenarios prácticos que ilustran el uso de los términos en el contexto diario de las operaciones de ELECTROPERÚ S.A.
- **Actualización Periódica:** Detalla el procedimiento para incorporar nuevos términos o modificar definiciones existentes, con la finalidad de mantener el manual alineado con cambios normativos o internos.

Utilidad del Manual:

- Actuar como referencia primaria para resolver dudas terminológicas relacionadas con el cumplimiento.
- Fortalecer la cultura de integridad y transparencia en ELECTROPERÚ S.A.
- Apoyar en la capacitación del personal sobre temas de integridad, ética, anticorrupción y cumplimiento.

Responsables:

- La actualización, difusión y correcta aplicación de este manual es responsabilidad de la Oficialía de Cumplimiento, con el apoyo de los gerentes y subgerentes de cada unidad organizativa.

4.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actos de corrupción: El soborno (coimas, extorsiones, pagos de facilitación), colusión, tráfico de influencias, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o encubrimiento producto del delito, actuación indebida bajo conflicto de intereses, uso inapropiado de activos de la empresa, entre otros.

Administrador de la línea ética: Tercero responsable a cargo del servicio de recepción de denuncias a través de los canales de la Línea Ética.

Alta dirección: Encargada de la gestión operativa y la implementación de la estrategia aprobada por el órgano de gobierno. Este nivel está conformado por los líderes funcionales y operativos que administran los recursos de la empresa, tales como el gerente general, gerente de administración y finanzas, gerente comercial, otros.

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

Análisis del riesgo: Uso sistemático de información para identificar fuentes y para calcular riesgos. Este puede incluir datos históricos, análisis teóricos, opiniones informadas y las preocupaciones de las partes interesadas.

Anonimato: Actuar o comunicarse sin revelar la identidad propia, utilizando un nombre ficticio que no pueda asociarse con la identidad legal del denunciante, de manera que este no pueda ser identificado por la Empresa ni por terceros.

Apreciación del riesgo: Es el proceso global de identificación, de análisis y de evaluación del riesgo. Los riesgos se pueden apreciar a nivel de la organización, a nivel de un departamento, por proyectos, por actividades individuales o por riesgos específicos. Además, proporciona un conocimiento de los riesgos, de sus causas, de sus consecuencias y de sus probabilidades.

Atenciones: Cualquier acto de hospitalidad ofrecido a una persona, como el pago de comidas, bebidas, transporte local, alojamiento modesto o pequeños servicios adicionales que, aunque no representan un regalo material, pueden influir en la percepción de la relación.

Caudales: Son bienes o recursos económicos acumulados por una persona, empresa o país. Puede incluir tanto dinero en efectivo como propiedades, activos financieros, recursos naturales o cualquier forma de valor económico.

Código de Ética y Conducta: Establece los estándares éticos y de comportamiento de observancia obligatoria que deben ser contemplados en el trabajo y relacionamiento de los trabajadores con sus compañeros, proveedores y clientes; así como, con miembros de la comunidad y otros grupos de interés que se relacionan con la Empresa.

Conducta indebida: Se refiere a cualquier acción, omisión o comportamiento que contraviene los principios éticos, normas internas de la organización o estándares legales aplicables. Estas conductas pueden dañar la integridad de la organización, perjudicar a sus partes interesadas y comprometer su reputación o sostenibilidad.

Confidencialidad: La información proporcionada por el denunciante y el trámite de evaluación a cargo de la instancia correspondiente y hasta su conclusión tienen carácter confidencial, bajo responsabilidad, salvo los casos de denuncia maliciosa.

Conflicto de interés aparente: Cuando se puede llegar a concluir de forma razonable, que los intereses del obligado pueden ejercer una influencia indebida en él, aun cuando de hecho, no lo ejerza.

Conflicto de interés potencial: Cuando el obligado tiene intereses privados que podrían en el futuro causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista en el momento este conflicto.

Conflicto de interés real: Cuando el interés privado del obligado interfiere con sus obligaciones públicas, afectando su independencia e imparcialidad de criterio profesional, y se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación atendiendo a su interés personal o de terceros.

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

Conflicto de intereses: Se presenta cuando existe una disyuntiva entre el deber del trabajador hacia ELECTROPERÚ S.A. y sus intereses personales, familiares, privados o profesionales, que puedan influir negativamente en el desempeño de sus obligaciones y responsabilidades, y que, en consecuencia, podrían afectar a la Empresa.

Consecuencia: Resultado de un suceso, pudiendo ser positivas a negativas.

Corrupción: abuso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico o no económico o ventaja indebida; directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Cortesías: Se considera cortesía cualquier gesto simbólico de buena voluntad o muestra de aprecio, como el envío de tarjetas de felicitación, invitaciones y pequeños obsequios que puedan influir en quienes lo reciben.

Criterio de riesgos: Términos de referencia por los que se evalúa la importancia del riesgo. Ejemplos: costos y beneficios asociados, requisitos legales y estatutarios, aspectos socioeconómicos y ambientales, las preocupaciones de los interesados, prioridades y otras aportaciones a la evaluación.

Denuncia maliciosa: Denuncia de un hecho arbitrario o ilegal a sabiendas que no se ha cometido o el que simula pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso de investigación, será sancionado conforme al Código de Ética y Conducta y Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Denuncia maliciosa: El que denuncia un hecho arbitrario o ilegal a sabiendas que no se ha cometido, o el que simula pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso de investigación administrativa, será sancionado conforme al Código de Ética y Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Denuncia: Comunicación de una situación que implica una posible infracción a las normas internas, faltas a la ética, incumplimiento a las leyes vigentes y cualquier otra clase de irregularidades cometidas por trabajadores o terceros que actúan por encargo o en representación de la Empresa, que sean comunicadas a través del canal de denuncias.

Denunciante: Cualquier persona que fuese víctima, o testigo de un delito, o tuviera conocimiento o sospechas de irregularidades y tiene una creencia razonable de que la información es verdadera en el momento de informar.

Establecimiento del contexto de la empresa: Se definen los parámetros básicos para gestionar el riesgo y se establece el alcance y los criterios para el resto del proceso. Incluye la consideración de los parámetros internos y externos aplicables a la organización considerada en su totalidad, así como los antecedentes de los riesgos particulares sobre los que se realiza la apreciación.

Evidencia objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad del algo.

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

Financiamiento del terrorismo: delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como en el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.

Fiscalización posterior: Procedimiento destinado a verificar de oficio la veracidad de los documentos e información proporcionada por el postor ganador de la buena pro o contratista, durante el procedimiento de selección o contrataciones iguales o menores a ocho UIT, según corresponda.

Fraude: Cualquier acción intencional que implique engaño, falsedad o manipulación de información con el fin de obtener un beneficio personal o para la empresa, en detrimento de los intereses legítimos de la organización, sus empleados, clientes o cualquier otra parte interesada. Esto incluye, pero no se limita a el robo, la falsificación de documentos, la apropiación indebida de activos, la declaración falsa de gastos, la defraudación tributaria, el soborno, el conflicto de intereses no declarado y cualquier otra conducta que viole la confianza depositada en el empleado.

Fuente: Elemento o actividad que disponga de un potencial de consecuencia.

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario; así como, toda persona que desempeñe una función pública, para un organismo público o empresa pública o que preste un servicio público.

Gestión de riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una empresa en relación con el riesgo. Esta incluye, por norma general, evaluación de riesgos, tratamiento de riesgos, aceptación de riesgos y comunicación de riesgos.

Grupo de interés o partes interesadas: Se refiere a cualquier persona, grupo u organización que, de alguna manera, se relaciona con la empresa y tiene un interés en sus resultados, ya sea porque se beneficia de ella, se ve perjudicado por sus acciones o puede influir en su funcionamiento.

Identificación del riesgo: Es el proceso con el que se descubren, reconocen y registran los riesgos, cuya finalidad es identificar las causas, origen, sucesos, situaciones o circunstancias que pudiesen tener un impacto material sobre los objetivos o la naturaleza del impacto.

Intereses personales: Aquellos beneficios, financieros o no, que afectan directamente al individuo o a sus familiares o amigos cercanos.

Investigación: Proceso sistemático, independiente y documentado para establecer los hechos y evaluarlos objetivamente; a fin de determinar si hubo irregularidades, están ocurriendo o es probable que ocurran, así como su alcance. Una investigación puede ser interna, externa o combinada. Asimismo, una investigación interna se lleva a cabo por la propia organización o por una parte externa en su nombre. Las partes externas también pueden imponer una investigación a la organización.

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

Irregularidades: Actividades contrarias a la ley y normativa de la empresa, así como situaciones que atenten contra la integridad, la ética, el fraude, la corrupción en todas sus formas, lavado de activos, financiamiento de terrorismo, defraudación tributaria, daño al patrimonio arqueológico, divulgación de información confidencial, entre otros.

Evaluación del riesgo: Proceso que consiste en comparar el riesgo calculado con los criterios de riesgo definidos cuando se estableció el contexto, con objeto de determinar la importancia del nivel y tipo de riesgo.

Lavado de activos: También conocido como blanqueo de capitales, es el proceso mediante el cual los bienes o dinero obtenidos de actividades ilícitas (como el narcotráfico, corrupción, extorsión, fraude, trata de personas, entre otros delitos) se integran en el sistema económico y financiero formal para que aparenten haber sido obtenidos de forma legal. El objetivo principal del lavado de activos es ocultar o disfrazar el origen ilícito de los fondos, permitiendo que el delincuente pueda utilizar estos recursos sin levantar sospechas.

Línea ética: Es un mecanismo de comunicación establecido por ELECTROPERU S.A., para que trabajadores, proveedores, clientes u otras partes interesadas puedan reportar de manera confidencial o anónima cualquier conducta irregular, incumplimiento normativo, acto de corrupción, fraude, acoso u otras situaciones que puedan afectar la integridad, ética y cumplimiento de la empresa.

Modelo de Cumplimiento de ELECTROPERU S.A.: Es un conjunto de políticas, procedimientos, controles y prácticas diseñados para garantizar que los procesos, operaciones, proyectos y actividades de la empresa se desarrollen dentro de un marco ético e íntegro. Este modelo, de naturaleza mixta, está compuesto por el Modelo de Prevención (enfocado en el ámbito privado) y el Modelo de Integridad (enfocado en el ámbito público). Su propósito es establecer un sistema que, en un marco ético e íntegro, permita cumplir con la normativa vigente, así como prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, fraude y conductas indebidas.

No represalia: Garantía de que el denunciante no sufrirá ningún tipo de perjuicio como consecuencia de haber realizado una denuncia de buena fe.

Oficial de Cumplimiento: Persona encargado de liderar la implementación y funcionamiento de supervisar la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Modelo de Cumplimiento. Su designación, así como sus funciones y atribuciones, deben garantizar la autonomía necesaria para el adecuado desempeño de sus responsabilidades, las cuales están orientadas a asegurar el Modelo de Prevención, sus políticas y los objetivos previamente establecidos.

Oficial de Prevención LAFT: Oficial de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Operaciones inusuales: Operaciones realizadas o que se hayan intentado realizar, cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

Operaciones sospechosas: Operaciones realizadas o que se hayan intentado realizar, cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente, o que no cuentan con fundamento económico; o que por su número, cantidades transadas o las características particulares de estas, puedan conducir razonablemente a sospechar que se está utilizando a la empresa para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.

Órgano de gobierno (o Directorio): Responsable de la supervisión y dirección estratégica de la empresa. Toma decisiones a nivel macro y se asegura de que la organización cumpla con su misión, visión y valores. En una empresa, este órgano está conformado típicamente la Junta Directiva, cuyos miembros pueden incluir accionistas, directores independientes, representantes de inversionistas, dependiendo de la estructura de la empresa.

Pagos de facilitación: Es un pago generalmente pequeño y no oficial que se realiza a un funcionario público o a una persona con autoridad para agilizar o asegurar un trámite rutinario o administrativo que la persona ya tiene derecho a recibir. Aunque no es un soborno "a gran escala", se considera una forma de corrupción porque implica el pago de dinero fuera de los procesos legales. Ejemplo: Dar dinero a un inspector para que agilice una revisión técnica.

Parte interesada: Persona o grupo que tiene un interés en el resultado o éxito de una empresa. Ejemplos: Clientes, propietarios, personal de una empresa, proveedores, banqueros, asociaciones, socios o sociedad.

Percepción de riesgos: Modo en el que una parte interesada ve un riesgo, basándose en una serie de valores o asuntos. Además, depende de las necesidades, problemas y conocimientos de la parte interesada.

Prácticas comerciales éticas: Son las acciones y decisiones de una empresa que se guían por valores éticos, respeto a los derechos de terceros y cumplimiento de las leyes.

Probabilidad: Grado en que un suceso puede tener lugar.

Proveedor: empresas contratadas para la prestación de servicios, adquisición de bienes y obras, elegidos mediante procedimientos de selección en el marco de las normas de contrataciones del Estado, incluye a las contrataciones por montos iguales o menores a 8 UIT.

Regalo: Bienes, servicios, u otros beneficios ofrecidos a título gratuito o como muestra de cortesía, con el potencial de influir en las decisiones o comportamientos de quienes los reciben.

Represalia: Se define como cualquier acción perjudicial, directa o indirecta, recomendada, amenazada o ejecutada contra un individuo por haber presentado, de buena fe, un informe de fraude o mala conducta a la empresa, o por haber cooperado en actividades de investigación asignadas.

Representantes de la Empresa: Son todas las personas que actúan en nombre de la organización o que pueden influir en sus decisiones y operaciones; estos representantes deben

	GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.1.M1.1	Versión 1	Fecha: 25.08.2025

actuar de manera imparcial y transparente, alineados con los intereses de la empresa y reportando cualquier conflicto de intereses potencial.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de un suceso y de su consecuencia. En algunas situaciones, el riesgo surge de la posibilidad de desviación con respecto al resultado o suceso previsto.

Señales de alerta: Situaciones u operaciones que escapan de la normalidad y constituyen una herramienta para que la empresa, pueda identificar operaciones inusuales o sospechosas.

Soborno: Cualquier transferencia de valor o que reporte algún beneficio, utilizado para influir o recompensar alguna decisión que favorezca o genere un beneficio indebido.

Suceso: Ocurrencia de una serie de circunstancias particulares, el cual puede ser cierto o incierto.

Tercero: Se define como aquella persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que no forma parte de ELECTROPERU S.A. como, por ejemplo: clientes, proveedores, contratistas, competidor, auditores u otros. Se considera a los terceros grupos de interés.

Trabajadores: Toda persona natural que mantiene vínculo laboral con ELECTROPERU S.A.

Tratamiento del riesgo: Proceso de selección y puesta en aplicación de medidas para modificar el riesgo. Las medidas pueden incluir evitar, optimizar, transferir o retener el riesgo.

Validación: Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Verificación: Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.